NOTA DNCP/DNC/N° 5030/2017

Asunción, 16 de marzo de 2017.

Señor
Marcos Antonio Villalba Paredes
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN
PRESENTE:

REF.: LCO N° 07 "CONSTRUCCIÓN SEDE CAPITAN MIRANDA - TERMINACIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306556 EN FECHA (13/03/17) – ID N° 327778. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación – (DDL) – IAO 6.2- Página N° 4:

   a) Respecto a la indicación de la visita al sitio de obra, solicitamos ampliarlo, aclarando si será otorgada algún tipo de constancia para aquellos oferentes que la hayan realizado.

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación – 10. Margen de Preferencia – Página N° 13:

   a) Solicitamos colocar el plazo para la presentación del Certificado de Origen Nacional, para dar cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar – "Contratación de Obras" 5ta. Versión. Aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016.

3. En las Especificaciones Técnicas, se observan los desgloses correspondientes a los trabajos requeridos para la obra, en cambio, los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos a la convocante realizar los ajustes que correspondan. Recordamos lo que dispone el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

4. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 25.1 – Página 32 y CGC 59 – Página 33:

   a) CGC 25.1: Visualizamos la siguiente indicación: "*...En caso de atraso en la entrega de la obra, PETROPAR deducirá...*" (sic), consideramos que la mencionada entidad no guarda relación alguna con el proceso de la referencia y vuestra institución, por lo cual, solicitamos replantearlo.

   b) CGC 59: donde dice: "*...El plazo de vigencia de este Contrato será de hasta el 31de diciembre del 2017...*" (sic), al respecto, solicitamos a la convocante replantearlo, debido a que la vigencia debe ser hasta la recepción definitiva de las obras, tal como se halla establecido en las Condiciones Generales del Contrato de Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente.

...///...

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Enida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

.../// ...

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py